



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-4-
LE14 "SUMINISTRO DE CAMAS, CAMAROTES, ROPA DE
CAMA Y OTROS".

DECRETO N° 847
Chillán Viejo, 12 FEB 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6364 del 17 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2014.

2.- La licitación a través del Portal www.mercadopublico.cl, ID 3659-4-LE14 "SUMINISTRO DE CAMAS, CAMAROTES, ROPA DE CAMA Y OTROS".

3.- El Acta de Evaluación de enero de 2014.

4.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Decreto de Adjudicación N° 598 del 28.01.2014.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de "Suministro De Camas, Camarotes, Ropa De Cama Y Otros" para el año 2014 al proveedor "PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA. Rut N° 86.697.600-7, cuyo representante legal es el Señor Pedro Ventura Zapata Rut N° 7.298.462-5, desde el 04 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014.-

2.- **PROCÉDASE** a aceptar Boleta Garantía la cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

3.- **ÍMPUTESE** el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

UAV/HHH/AMJ/PAQ/hmm

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal,
DAEM, Adquisiciones SALUD.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones



CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS, CAMAROTES, ROPA DE CAMA Y OTROS

En Chillán Viejo, a 04 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal (S)doña **ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES**, Cedula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, del mismo domicilio y **PEDRO VENTURA Y CIA LTDA.** Rut N° 86.697.600-7, cuyo representante legal es el Señor Pedro Ventura Zapata., Rut N° 7.298.462-5, ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el suministro de Camas, Camarotes, ropa de camas y Otros a **PEDRO VENTURA Y CIA LTDA.** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipales, Educación y Salud. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-4-LE14**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando valores netos y unitarios, con un plazo de entrega de 1 día habil.

Producto	Precio Neto Unitario
Camarote en pino barnizado, desmontable, 1 plaza, con somier sueco, largueros reforzados	\$48.900.-
Colchón de espuma de 15 cms. De densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 1 plaza	\$19.900.-
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 1 plaza	\$4.990.-
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 1 plaza	\$2.990.-
Frazadas 60% lana y 40% fibra tejida, orillada en sus 4 costados 1 plaza	\$5.990.-
Marqueza de pino barnizado, con somier sueco 1.5 plaza largueros reforzados	\$24.900.-
Marqueza de pino barnizado, con somier sueco 2 plazas	\$32.900.-
Colchón de espuma de 15 cm. de densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 2 plazas	\$21.900.-
Colchón de espuma de 15 cm. de densidad, forrado en crea con ribete en sus 4 orillas, 1.5 plazas	\$29.900.-
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 2 plazas	\$6.990.-
Sábanas de crea estampada de 132 hijos con funda para almohada de 1.5 plazas	\$5.990.-
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 1.5 plaza	\$2.990.-
Almohadas de espuma de poliuretano picada, 2 plazas	\$4.590.-



TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 0121912 por \$200.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2015. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes.

CUARTO: El plazo del presente contrato de suministro se inicia con fecha 04 de febrero de 2014 y vence el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: La Municipalidad, Salud y Educación, en forma independiente deberán solicitar el servicio de camas, camarotes, ropa de cama y otros con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

- a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldía.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario (a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Directora Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Bodega.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El Contratista deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
- c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
- d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- e) Solicitar término de contrato.
- f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.




Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-4-LE14

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.


PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.
RUT N° 86.697.600-7


ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

AMJ/HHH/PAQ/nmm